



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 05 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2679/

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
 - 4) Decreto Exento N° 2569 de fecha 02 de mayo de 2016, el cual, designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña María Ines Soto Cerda.
 - 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se hace necesario contar con un Asesor Técnico del Sistema Pércapita, para los efectos de coordinar y monitorear la implementación técnica y normativa N°185 del proceso de inscripción per cápita de los establecimientos de la red asistencial de salud primaria de la comuna de Parral y a su vez entregar asesoría técnica a los ejecutivos.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como Asesor Técnico del Sistema Pércapita del Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 18 de abril del año 2016 y hasta 31 de diciembre del mismo año, al siguiente funcionario:

RODRIGO FERRADA SOTO

TRABAJADOR SOCIAL

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



[Signature]
MARIA INES SOTO CERDA
Secretaría (S) Municipal



[Signature]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/MISC/DMT/JGT/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Servicio Salud del Maule
- 3.- Director Depto. Salud
- 4.- Archivo.